



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En los últimos treinta años, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en el marco de la Asamblea General de Naciones Unidas, significó un punto de inflexión en la agenda mundial sobre la igualdad de género.

En consecuencia, más de 189 países acordaron puntos estratégicos para alcanzar los objetivos plasmados en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹. Más tarde, en el año 2010 se creó ONU Mujeres, a los fines de cooperar con los países miembros para erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres.

En este contexto, Argentina estableció una serie de adaptaciones jurídicas y administrativas, así por ejemplo, en el año 2009 se sancionó la Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales. La Ley aspira a eliminar la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida, afirmando en particular el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. En sus últimas modificaciones incorporó el acoso callejero y la violencia política como otras formas de violencias ejercidas hacia las mujeres. En el año 2012 se sancionó la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, y sus Decretos Reglamentarios N° 1007/2012 y 903/2015, reconociendo el derecho de toda persona a desarrollarse libremente conforme a su identidad de género.

Además del aporte de los marcos normativos, lograr la igualdad de género requiere de la adopción de medidas urgentes para eliminar las causas profundas de las discriminaciones que siguen restringiendo los derechos de las mujeres, y diversidades. Entre otras cosas, es necesario transversalizar la creación de leyes y establecer nuevos dispositivos con perspectiva de géneros a objeto de promover activamente la igualdad de las personas LGBTI+.

1

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, fue adoptada de forma unánime por 189 países, establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de igualdad de género en doce aspectos considerados fundamentales: La mujer y la pobreza, Educación y Capacitación de la mujer, La mujer y la salud, La violencia contra la mujer, La mujer y los conflictos armados, La mujer y la economía, La mujer en el ejercicio de poder y la adopción de decisiones, Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, Los derechos humanos de la mujer, La mujer y los medios de difusión, La Mujer y el medio ambiente, la niña.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En este sentido, la creación del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD (MMGyD), bajo la actual presidencia del Alberto Fernández, plantea como principal objetivo: "Trabajar por los derechos de las Mujeres y Diversidades, frente a toda forma de desigualdad y violencia, para construir una sociedad más justa con todos, todas y todes"

Bajo estos propósitos el Plan Nacional de Acción 2020-2022 contra la Violencia por motivos de Géneros llevado a cabo por el MMGyD lanzó la creación del Programa ArticuLAR con el objetivo de fortalecer a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) especializadas en Género y Diversidad o que aborden la temática, dentro de su comunidad de intervención. El Programa incluye tres ejes de trabajo:

- Proyectos Orientados a la prevención de las violencias por motivos de género:
 - o la prevención de las violencias por motivos de género;
 - o la asistencia a personas en situación de violencia por motivos de género;
 - o la promoción y el fortalecimiento del acceso a la justicia;
 - o la protección de personas en situación de violencia por motivos de género;
 - o proyectos con enfoque interseccional dirigidos a grupos específicos en situación de vulnerabilidad y de violencia por motivos de género.
- Proyectos que promuevan las responsabilidades de cuidados:
 - o la universalidad en el acceso al cuidado para las personas que lo necesiten;
 - o la valorización social y económica del trabajo de cuidado, desde una perspectiva de géneros
 - o la corresponsabilidad social y de género de las tareas de cuidado;
 - o la protección social y la generación de derechos para las personas que cuidan;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- o el fortalecimiento de saberes para la profesionalización de los trabajadores y las trabajadoras del cuidado;
 - o la generación y adecuación de espacios comunitarios de cuidado
 - o la producción de información sobre la distribución de las tareas de cuidados.
- Proyectos que contribuyan a la promoción y protección de los derechos de la población LGTBI+, especialmente favoreciendo:
 - o el acceso y la promoción de derechos sociales, económicos, culturales y ambientales de las personas LGTBI+;
 - o la igualdad de trato y oportunidades;
 - o la formación y capacitación para el empleo para las personas LGTBI+;
 - o la prevención de la violencia institucional contra las personas LGTBI+.

Desde la ONU se recomienda a los estados el trabajo articulado con las organizaciones sociales, teniendo en cuenta que los debates vinculados a temas de género deben atender los reclamos de organizaciones sociales, políticas, académicas y sindicales que conforman las organizaciones de mujeres y diversidades para integrar aspectos sustanciales de las agendas de género que se desde estos espacios se promueven. Los movimientos y las organizaciones LGTBI+ y de mujeres son fundamentales para convocar y agrupar a quienes están en desventaja, ya que la acción colectiva es la estrategia básica para obtener poder y autonomía. La inclusión popular privilegia la doble vía: en la medida de que existan mecanismos de consulta abiertos y asiduos la interlocución entre el estado y la sociedad civil permitiría una política de presencia de las voces y los intereses de mujeres, especialmente de quienes han estado marginadas y situadas fuera de la política. Las políticas con perspectiva de género consideran que la organización colectiva de las mujeres y diversidades es primordial para el propio proceso de elaboración de los planes de acción.

En nuestra provincia estos movimientos luchan por la incorporación en la agenda estatal las cuestiones relativas a las desigualdades de género en calidad de problema público, las organizaciones de mujeres y



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

diversidades van tomando cada vez mayor protagonismo en la lucha por sus derechos y reclaman la presencia del estado en políticas públicas concretas que aborden la problemática desde una perspectiva integral.

El acompañamiento en recursos humanos y económicos a las organizaciones que desarrollan abordajes de género y diversidad en todo nuestro país, es fundamental para articular las singulares demandas de cada región y avanzar en una construcción colectiva, inclusiva y participativa, hacia un modelo social popular, feminista y latinoamericano.

Por ello;

Autoras: María Eugenia Martini, Daniela Salzotto, María Inés Grandoso, Gabriela Abraham, Alejandra Mas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y comunitario, el programa articular para el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias de géneros y diversidad de todo el país que forma parte del plan nacional de acción contra las violencias por motivo de género, en el ámbito del ministerio de mujeres, géneros y diversidad.

Artículo 2°.- De forma.